

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2020

VISTOS:

Escrito de Registro N° 2615, de fecha 25 setiembre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0232-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 setiembre 2020, Informe N°325-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 19 octubre de 2020 y demás actuados en un total de treinta y uno (31) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral N° 01138-2016GOB.REG.PIURTA-DRTyC-DR, de fecha 12 diciembre 2016, se autoriza a "CONSULTORIO MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L.", para que funcione como entidad calificada para expedir Certificados de Salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 02615 de fecha 25 setiembre 2020, el representante legal de la ECSAL "CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L.", solicito incorporación a Staff médico de los profesionales médico KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID, identificada con DNI N° 44504083, y con colegiatura N° 064579, indicada como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, y el médico CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO, identificado con DNI N° 41487562, y con colegiatura N° 014738, y con RNE: 014765, indicado como Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas;

Que, respecto a requerimiento de incorporación al Staff Médico de la médico KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID, identificada con DNI N° 44504083, y con colegiatura N° 064879, indicada como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, ha evaluado la documentación obrante en expediente observando que la galeno si cumple con los requisitos exigidos en normas;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2020

Que, respecto del requerimiento de incorporación del médico **CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO**, identificado con DNI N° 41487562, y con colegiatura N° 014738, y con RNE: 014765, indicado como Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial en concordancia con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, ha evaluado la documentación obrante en expediente observando que el galeno cumple con los requisitos exigidos en normas;

Que, con informe N° 325 -2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 19 de octubre de 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el representante Legal de la ECSAL referente a la incorporación al Staff Médico de los profesionales, médico **KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID**, identificada con DNI N° 44504083, y con colegiatura N° 064579, indicada como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, y el médico **CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO**, identificado con DNI N° 41487562, y con colegiatura N° 014738, y con RNE: 014765, indicado como Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas,

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Médico de la ECSAL CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L, de la profesional médico **KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID**, identificada con DNI N° 44504083, y con colegiatura N° 064579, indicada como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Médico del profesional médico **CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO**, identificado con DNI N° 41487562, y con colegiatura N° 014738, y con RNE: 014765, indicado como Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2020

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0232-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 setiembre de 2020, e **INCLUIR,** a los médico **CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO**, identificado con DNI N° 41487562, con colegiatura N° 014738, y con RNE: 014765, indicado como **Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas**, y a la médico **KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID**, identificada con DNI N° 44504083, y con colegiatura N° 064879, indicada como **Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas**.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL **CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L.**, precisando que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MEDICO JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	43381689	9896
		MÉDICO KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID	44504083	064579
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLOGICAS	MÉDICO CARLOS ZUÑIGA CORPUS PISIS	02874999	12376
3	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO	41487562	014738 RNE: 014765
4	MEDICO/RESPONS. EVALUAC. CLÍNICAS	MEDICO JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES	445222554	66361
5	MÉDICO/RESPONS. DE LAS EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLOGICAS	MÉDICO KATHERINE VILELA GODOS	44287588	63167
6	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. EDUARDO CHARLE GOMEZ GAONA	46914995	25428
		LIC. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO	72221583	22019
7	TECNOLGO/RESPONS. EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. GINA KAROL PENAL ADRIANO	41292902	9515
		TECNOL. ELIZABETH JANET LABAN CISNEROS	40909615	9642
		TECNOL. FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854284	28456

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0318-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 26 OCT 2020

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. José Eugenio Aguilar Santisteban Mz W Lote 26 Primera Etapa, Urb. Ignacio Merino Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

.....
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 36901